

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

47351 BANKINTER DEUDA PÚBLICA 2029, FI (FONDO ABSORBENTE)
BANKINTER DEUDA PÚBLICA 2025, FI (FONDO ABSORBIDO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que Bankinter Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Gestora) y Bankinter, S.A., (Entidad Depositaria) han aprobado con fecha 28 de noviembre de 2025 el acuerdo de fusión por absorción del fondo Bankinter Deuda Pública 2029, FI (Fondo Absorbente) con el fondo Bankinter Deuda Pública 2025, FI (Fondo Absorbido) con disolución y sin liquidación de éste, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del Fondo Absorbido.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de diciembre de 2025. Dicho Proyecto puede consultarse en la CNMV y en el domicilio de la Entidad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que el Fondo absorbido no tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar o traspasar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud.

Dado que el Fondo absorbente aplica una comisión de reembolso (*), los partícipes podrán reembolsar o traspasar sus participaciones sin gasto alguno en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de remisión de la carta a partícipes, al valor liquidativo del día que finalice el citado plazo. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del plazo mencionado, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

(*) No obstante, no se aplica comisión de reembolso a las órdenes dadas los días 22 de cada mes, o día hábil posterior (ventanas de liquidez). A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

La ejecución de la fusión se producirá transcurridos al menos 40 días naturales desde la fecha del presente anuncio, o del anuncio publicado en la página web del grupo de la gestora, o desde la fecha de la comunicación individualizada a los partícipes, si estos últimos fueran posteriores.

Igualmente, se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionen a oponerse a la fusión, en el plazo legalmente establecido, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.- El Director General de Bankinter Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C, Miguel Artola Menéndez.

ID: A250059506-1